Ayuntam.to 20

8

En la Villa de Caravaca a diez y nueve del
dho. mes de abril de mil y seis.s y cinquenta y
cinco años en las salas del ayuntam.to desta villa
se juntaron el conc.o justicia y regim.to della
y a hacer y ordenar las cosas tocantes al ser-
vicio de dios nro. s.r y bien de esta republica
es a saber el s.r l.do Don An.to Carreño alcalde
mayor desta villa por ausencia del l.do Fernan-
do Osse gouer.or por su mag.d
Don Pedro Fran.co Jimenez
D. Gines de Gadea Sotomayor
Don Alº Martinez
Don Fran.co Moreno Muñoz
Don Fran.co Ocayzedo
Xpoual Alle[illegible] Muñoz Regidores de [illegible]
Don Francisco de Robles
Don Ju.o Godinez Melgarejo Regidores

y estando ansi juntos se leyo una horden
del s.r Don Gonçalo Fajardo conde de castro go-
bernador de lo militar en la ciu.d de murcia y su
reynado en Razon del repartimiento
[illegible] para el servicio de milicias deste
presente año en el qual nos Reparte
veinte y cinco soldados en especie o dinero
y vista por la villa se elixio q. se hiziese el dho servicio
en la cantidad que le fuere posible de
Ginetes: y que el s.r Don Gines de Gadea el R.
escriva a el ~~s.r~~ Don Alonso Galtero y Mi-
lan que vive en la ciu.d de murcia lo a-
juste un [illegible] de a cavallo para que por
lo menos que pudiere le ajuste y remiti[illegible]
[illegible] que costare [illegible] que [illegible] la villa en
[illegible] para que [illegible]
cantidad en que lo concertare
obligandose [illegible] la villa para el [illegible] que biene
y para ello [illegible] lo sirve: [illegible]
fue el caballero Regidor que faltare [illegible]
[illegible] firmas

Soldados y campaña del año de 1655